

**CITACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN LA OCUPACIÓN TIPO/ESPECIALIDAD DE SONIDO, EN LA CORPORACIÓN RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E.**

El comité de valoración para la realización de las pruebas selectivas, actualizado, y con la siguiente composición:

VOCAL	ALONSO ROLLÁN, RUBÉN
VOCAL	BARRIALES BALLESTERO, LUIS
VOCAL	DÍAZ FERNÁNDEZ, IGNACIO MANUEL
VOCAL	FONTA FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
VOCAL	GARCÍA MELO, MARÍA AMOR
VOCAL	HERAS SANTAMARÍA, JESÚS FRANCISCO
VOCAL	LASAUCA LORENZO, FEDERICO
PRESIDENTE	PEQUEÑO TORRES, FERNANDO
VOCAL	VERA MÍNGUEZ, JOAQUÍN

La secretaría la ostenta CALVO MUÑOZ, SELENE

**ANUNCIA,**

La citación a la realización de la prueba práctica, que tendrá lugar en la fecha, lugar y hora indicados a continuación:

**DÍA: 16 de febrero 2025, domingo**

**HORA DE CITACIÓN: 16:00 (hora peninsular),**

**COMIENZO DE LA PRUEBA: 17:00 (hora peninsular),**

**DURACIÓN DE LA PRUEBA: 120 minutos.**

**LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad Complutense), Campus de Somosaguas, Carretera de Húmera, s/n - Pozuelo de Alarcón (Madrid) C.P. 28223**

A la realización de las pruebas podrán asistir las personas candidatas a la convocatoria 1/2022 y 3/2022 que hayan obtenido una nota igual o superior a 50 en el listado definitivo de puntuaciones de la prueba teórica escrita publicado el día 8 de noviembre de 2024.

La prueba selectiva se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases generales y específicas de la convocatoria de los procesos selectivos para la cobertura de plazas. No se admitirán a aquellas personas que se presenten una vez iniciada la prueba.

A efectos identificativos, las personas participantes deberán presentarse con su DNI/NIE/Pasaporte original y en vigor para proceder a su correcta y necesaria identificación con carácter previo a la realización de las pruebas. De no disponerse de los anteriores documentos se aceptará la tarjeta de residencia original y en vigor. Por favor comprueben, antes del día de la prueba, que su documentación no está caducada. En caso de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y, además, otro documento original y oficial con foto; no será válido ningún documento identificativo sin foto. En este supuesto, la evaluación de la prueba realizada por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Comité de Valoración.

Las personas que presenten especiales dificultades sobrevenidas en el tiempo para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, y que por tanto no lo hicieron en su día a través del formulario de inscripción, podrán solicitar a través de CONTÁCTENOS, una vez logados, en la web de convocatoriasrtve.es hasta el día 11 de febrero 2025 a las 23:59, las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en cada caso procedan. Las personas interesadas deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

Las personas candidatas inscritas que, por situación debidamente acreditada de causa mayor, imposibilidad física debido a embarazo y/o parto o situación sobrevenida y grave de salud, estén físicamente impedidas para realizar la prueba en el día y hora de la citación, podrán solicitar formalmente a la Comisión de Empleo (correo electrónico: **comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es**) un segundo llamamiento conforme al protocolo anexo, adjuntando en tiempo y forma la solicitud y documentación acreditativa requeridas.

La inasistencia, la falta de puntualidad o la no identificación en la forma exigida por RTVE en el día y hora de celebración de la-s prueba-s implicará la exclusión automática y definitiva de la persona candidata del proceso de selección.

Estará prohibido acceder al lugar de realización de las pruebas con cualquier dispositivo electrónico encendido susceptible de emitir/recibir información; en caso de incumplimiento será considerado causa de exclusión de los procesos selectivos.

Por ello, antes del inicio de la prueba, se les entregará un sobre para que introduzcan sus móviles y otros dispositivos debiendo quedar APAGADOS, no en modo avión ni en vibración. Se recuerda a las personas aspirantes que deben cerciorarse de no tener ninguna alarma programada. Si algún dispositivo suena o vibra, aun dentro del sobre, la persona candidata deberá abandonar la prueba.

Durante el desarrollo del ejercicio, se deberá situar el documento de identificación en la esquina superior izquierda de la mesa, que debe estar visible en todo momento.

Las personas aspirantes solo podrán tener sobre la mesa de examen, además del documento de identificación, un bolígrafo azul o negro, una botella de agua sin etiqueta y un reloj no inteligente. El bolso o mochila que lleve será colocado debajo del asiento. En ningún caso podrán tener sobre la mesa lapicero, portaminas o pluma de tinta.

Una vez iniciada la prueba se mantendrá el silencio en el aula respetando así la necesidad de concentración de las personas aspirantes. No se podrá abandonar el aula y retirarse antes de haber transcurrido los primeros 15 minutos. Para no perjudicar la concentración de las personas aspirantes, tampoco se podrá abandonar el aula durante los últimos 30 minutos de la prueba.

Los criterios de valoración de la prueba se indican detalladamente en el **ANEXO 1** de esta citación.

En Madrid, a 31 de enero de 2025

## **ANEXO 1- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA ADICIONAL – OCUPACIÓN TIPO SONIDO**

La prueba práctica consistirá en la resolución de cinco problemas de naturaleza teórico-práctica, relacionados con los contenidos específicos del temario detallado en el punto 6 de las bases específicas de la convocatoria, así como con las competencias propias de la profesión de técnico de sonido en RTVE.

Estos problemas podrán incluir cuestiones redactadas, representaciones gráficas, esquemas u otras combinaciones de planteamientos.

La resolución de esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las bases específicas conforme a lo que a continuación se indica:

### **1º PARTE .....4 puntos**

La primera parte de la prueba consistirá en 4 problemas de resolución rápida y sencilla.

La puntuación de estos supuestos será de 1 punto cada uno, lo que hace un total de 4 puntos. Solo existirá una respuesta válida para cada uno de ellos.

### **2º PARTE .....6 puntos**

La segunda parte de la prueba consistirá en el planteamiento de un programa real o de una parte del mismo, con el propósito de resolver sobre papel una situación simulada. En este ejercicio, se deberá aportar tanto las soluciones requeridas como las respuestas a las cuestiones planteadas.

La resolución de este ejercicio se hará sobre una hoja DIN A-3 pre impresa con los elementos gráficos necesarios para facilitar su desarrollo.

Este apartado tendrá un valor total de 6 puntos, cuya calificación se basará en la evaluación de distintos conceptos de control.

En particular, se identificarán tres conceptos fundamentales e imprescindibles para la correcta resolución del ejercicio, cada uno de los cuales tendrá un valor de un punto. Se descontará un punto de la calificación por cada uno de ellos no resuelto o resuelto de manera errónea.

Asimismo, se valorarán seis conceptos adicionales, de menor relevancia, con una puntuación de 0,5 puntos por cada uno de ellos.

Si el resultado total de esta segunda parte fuese menor que cero, se computaría cero.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN -EN SUPUESTOS CONCRETOS- PARA POSPONER/REPETIR LA/S PRUEBA/S DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS EN RTVE.**

---

**PRIMERO.** - Con el fin de cumplir el vigente marco normativo en materia de igualdad, se podrá excepcionar el llamamiento único a la realización de la prueba a celebrar en la fecha y hora que se establezcan, **en las siguientes situaciones debidamente acreditadas:**

- fuerza mayor,
- imposibilidad física debido a embarazo y/o parto,
- o situación sobrevenida y grave de salud no imputable a la persona aspirante.

Siempre y cuando tales situaciones impidan a las personas candidatas físicamente la realización de la prueba en la fecha y hora fijadas.

Este protocolo se anexará a las citaciones de celebración de las pruebas.

**SEGUNDO.-** En aplicación del principio de agilidad en la resolución de los procesos selectivos, y para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, **solo cabe una posible repetición de la prueba**, a fin de no provocar mayores demoras que menoscaben el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a tiempos razonables y dentro de la legalidad

**TERCERO.-** Para poder realizar la prueba en un segundo llamamiento, las personas candidatas que se vean afectadas por una de las situaciones anteriormente descritas deberán presentar, **con la mayor antelación posible respecto del día de celebración de la prueba prevista y, en todo caso, dentro del plazo de los dos días naturales posteriores si fuera imposible hacerlo antes**, un escrito por correo electrónico dirigido a la Comisión de Empleo de RTVE ([comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es](mailto:comisionempleo.protocolo.2llamamiento@rtve.es)) solicitando expresamente la realización de la prueba en una nueva fecha, detallando y acreditando la causa que impida su realización en el día señalado.

A tal efecto, las personas candidatas deberán presentar una solicitud de segundo llamamiento debidamente cumplimentada según modelo adjunto junto al informe médico y documentación **que determinen que están impedidas para la realización de la prueba selectiva en el día y hora fijados por causa relacionada con embarazo y/o parto o por situación grave de salud sobrevenida, o junto a la documentación acreditativa de la concurrencia de un caso de fuerza mayor, así como cuales quiera otros documentos que le fueran requeridos** por la Comisión de Empleo a efectos de verificar la situación concurrente que determine la imposibilidad de realizar la prueba en el momento de la citación, la Comisión de Empleo de RTVE, basándose en la información y documentación recibidas, resolverá de forma motivada sobre la aceptación, o no, de las solicitudes de repetición de pruebas. En todo caso, la fijación de la segunda fecha no podrá demorarse más de 15 días naturales respecto de la primera y en todo caso se realizará antes de la publicación de los listados definitivos de puntuaciones de la prueba en cuestión. Las personas candidatas que realicen la prueba en el segundo llamamiento podrán realizar alegaciones al listado provisional de puntuaciones en un plazo de tres días tras su publicación.



**SOLICITUD DE SEGUNDO LLAMAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA SELECTIVA DEBIDO A EMBARAZO/PARTO, SITUACIÓN SOBREVENIDA Y GRAVE DE SALUD NO IMPUTABLE A LA PERSONA CANDIDATA O FUERZA MAYOR CONFORME AL PROTOCOLO DE ACTUACION DE LA COMISIÓN DE EMPLEO.**

---

D/Dª ..... , con DNI/NIE/ documento identificativo....., teléfono ..... , candidato/a inscrito/a en el proceso selectivo ..... de la convocatoria pública de ingreso en RTVE 1/2022/ de promoción y cambio de ocupación tipo 3/2022 (tachar lo que no proceda), en la ocupación tipo/especialidad .....

Declara bajo su responsabilidad que:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

(Debe exponerse de forma clara la concreta situación que impida la realización de la prueba selectiva indicada en el día y hora de la citación).

Y para su estudio por la Comisión de Empleo de RTVE, aporta el informe médico y la documentación que determinan la imposibilidad de realizar la prueba en el día y hora fijados por causa relacionada con embarazo y/o parto o por situación grave de salud sobrevenida, o la documentación acreditativa de la concurrencia de un caso de fuerza mayor, y queda a disposición para aportar otros documentos que fueran requeridos por la Comisión de Empleo a efectos de verificar la situación concurrente.

En ....., a ..... de ..... de 2025

Firmado:

---

Los datos de carácter personal aportados en esta solicitud serán tratados por CORPORACIÓN RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, "RTVE"), de conformidad con el Reglamento (UE2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre con la finalidad de gestionar la solicitud de segundo llamamiento a la realización de prueba selectiva debido a embarazo/parto, situación sobrevenida y grave de salud no imputable a la persona candidata o fuerza mayor conforme al protocolo de actuación de la comisión de empleo. La base de legitimación para dicho tratamiento serán las contempladas dentro de los artículos 6.1 b y/o 9.2 b del RGPD. La aportación de documentación, implicará el tratamiento de los datos personales por los miembros de la Comisión de Empleo quienes accederán a los datos personales que obren en los mismos con el único fin de determinar si concurre causa justificativa de segundo llamamiento a realización de la prueba. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid). Si desea obtener más información sobre el tratamiento de datos personales realizado por RTVE puede consultar el siguiente enlace: [http://www.rtve.es/comunes/politica\\_privacidad.html](http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html). La persona candidata responderá de la veracidad de los documentos adjuntados